

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4765

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
 Expediente CPE-N° 647.528/11.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de abril del año 2011, en el marco del Decreto N° 1897/11 otorgándole una (1) Categoría por cada tres (3) años de servicio al personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial, que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación, cuyos ITEM y Categorías se especifican en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en el marco del Decreto N° 1537/11 Punto “A”, otorgándole seis (6) Categorías a los agentes que hubiesen ingresado con Categoría 10 o inferior y poseen una antigüedad mayor o igual a 20 (veinte) años de servicios, al personal de Planta Permanente compren-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
 a/c Ministerio de Salud
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLANATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

dido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial que se desempeñan en el

ANEXO: Consejo Provincial de Educación conforme al ANEXO II del presente.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en el marco del Decreto N° 2344/11, el cual los agentes que poseen una antigüedad mayor o igual a 20 (veinte) años de servicios y que hubiesen ingresado con las Categorías 11, 12, 13, 14 o 15, les serán otorgadas cinco (5), cuatro (4), Tres (3), dos (2) y una (1) Categoría más, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación conforme al ANEXO III del presente.-

DISPONESE que el Personal de Planta Permanente que se encuentre en uso de licencia gremial y/o cumpliendo funciones de mayor jerarquía en cargos comprendidos en la Ley N° 1831 o superiores y los amparados por Decreto N° 917/81 – Artículo 12° - Apartado II – sin goce de haberes – Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, será recategorizado bajo la misma modalidad establecida.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	CAT. DE INGRESO	PROMOCION 2007	PROMOCION
ITEM 1: Consejo Provincial de Educación				
AGUILAR, Juan Eladio	1961 - 16.021.703	10	20	21
ALVARADO, Sandra Andrea	20.921.066	10	16	17
BARRETO, Beatriz Dolores	17.808.842	10	16	17
BENAVIDES, Margarita Catalina	13.941.452	10	21	22
DÍAZ, Sandra Viviana	20.502.104	12	18	19
LECKIS, Nuri Beatriz	10.789.460	15	21	22
LEIVA, Susana Beatriz	20.921.448	10	15	16
LUJÁN, Isabel Celia	12.631.426	10	16	17
MUÑOZ, José Alberto	1963 - 16.419.343	10	20	21
OYARZO ALE, José del Tránsito	1947 - 12.777.534	10	16	17
REYNOSO, José Martín	1961 - 14.212.292	10	20	21
SALDIVIA, Nélica Alicia	18.063.550	10	20	21
SANTANA, Graciela	14.808.101	10	21	22
SANTANA, Marta Iris	20.211.987	10	16	17
URIBE SUBIABRE, Rosa Gladys	18.678.601	10	16	17
VELLIO, María Elizabeth	17.281.302	12	21	22
VERA, Sandra	18.063.781	10	21	22
VIDAL, Héctor Hernán	1963 - 16.419.009	10	20	21
ITEM 2: Educación Inicial				
ACOSTA, Laura del Carmen	11.261.346	10	16	17
AGUILAR, Fidelia	11.089.305	10	20	21
BAYON, Juan José	1966 - 17.561.871	10	16	17
CASTILLO, Moisés Juvenal	1961 - 14.504.625	10	20	21
CREMONTE, Haydee	14.601.271	10	21	22
CUBELLS, Silvia del Valle	10.837.054	10	16	17
DEL CANTO, Sergio Nicanor	1968 - 20.108.873	10	16	17
FERNANDEZ, María Fabiana	20.812.030	10	16	17
FLORES, Victoria Eva	17.880.224	10	16	17
GARCIA, María Angélica	14.111.666	10	20	21
GONZALEZ, Juana Esther	14.057.480	10	20	21
HERNANDEZ, María Elisa	10.535.769	10	20	21
ORMEÑO, Olmo	1955 - 10.415.891	10	20	21
PEREZ, María Esther	12.558.217	10	16	17
QUINTANA, Carlos Enrique	1959 - 12.264.544	10	21	22
QUINTEROS, Mabel Erminda	12.189.980	10	20	21
SALDIVIA MERILLANCA, Clarisa Sofia	18.688.512	10	15	16
VARAS, Margarita Fresia	18.443.867	10	16	17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4765 DE 22 PAGINAS

VILLAGRAN, Lidia Margarita	13.756.909	10	20	21
ITEM 3 : Educación General Básica				
ALEM, Stella Maris	13.441.917	10	16	17
AVILEZ, Alvarito	1962 - 10.415.899	10	16	17
BALDONI, Marisa Inés	11.209.378	10	20	21
BARRIA OYARZO, Celma	18.693.715	10	16	17
BARRIENTOS, Alicia del Carmen	10.800.456	10	20	21
CARCAMO, Luisa	10.769.026	10	20	21
DELGADO, Jaime Efraín.	1960 - 13.817.655	10	16	17
GODOY, Beatriz de la Cruz	13.810.456	10	20	21
INAYADO, Lucinda	10.415.836	10	20	21
MARTINEZ, María Clarisa	11.467.501	10	20	21
MENDOZA, Mirta Gladys	16.257.492	10	20	21
REYNOSO, Carlos Manuel	1962 - 14.504.298	10	20	21
ROCHA, Blanca Nieves	16.578.259	10	21	22
SALPU, Irene Carmen	16.067.892	10	20	21
TOLOZA, Marcos Ángel	1959 - 13.973.373	10	16	17
TORRES, Moisés David	1964 - 16.986.941	10	16	17
VALLES, Leonor Beatriz	20.211.771	10	16	17
ITEM 4: Educación Polimodal				
ARAMAYO, Dora Esther	11.619.174	10	21	22
ARREJORIA, Elba Leonor	11.693.124	10	16	17
BUSTOS, Néstor Guillermo	1965 - 16.712.323	10	21	21
CRETTON, Mirta Edith	11.750.862	10	21	21
DIAZ, Zulema Amelia	14.601.297	10	20	21
DURAN, Néelson Ariel	1966 - 17.734.306	10	15	16
ERICHSEN, Ricardo Emilio	1960 - 10.415.855	10	20	21
LEGUE, Gladys del Rosario	12.778.000	10	16	17
MUÑOZ, Juana Audina	12.189.915	10	17	18
MUÑOZ, Mirta del Carmen	14.879.171	10	20	21
MUÑOZ, Rosa María	13.785.615	10	16	17
MURIANO, Mirta Liliana	14.111.658	10	16	17
ITEM 5: Educación Superior				
ZAPATA, César Hugo	1964 - 16.560.235	10	16	17
ITEM 6: Educación Especial				
CARRIZO, Carlos Donato	14.719.215	10	16	17
MAZA, María Angélica	13.398.342	10	20	21
OYARZO OYARZO, María Eliana	18.643.742	10	16	17
QUILODRAN, María Magdalena	10.679.522	10	16	17
ITEM 7: Educación Rural				
BAHAMONDE VARGAS, María Esther	14.601.266	10	21	22
DELGADO, Ida Elsa	5.405.356	10	16	17
ESCOBAR, Firmo	13.738.345	10	21	22
RAMOS, Rosa Amelia	10.415.830	10	20	21
ITEM 8: Educación General Básica Adultos				
BEROIZA, Simon Ángel	1958 - 10.415.824	10	20	21
BERÓN, José Luis	1956 - 11.863.852	10	21	22
DURÁN, Santos Raúl	1954 - 11.287.872	10	20	21
GONZALO, Néstor Omar	1969 - 20.449.368	10	16	17
HARO, Susana Audelina	16.461.024	10	21	22
MORALES, Santiago Ramón	1964 - 16.678.276	10	20	21
MORALES, Víctor Lázaro	1958 - 12.688.501	10	16	17
PINTOS, Bernarda Alberta	12.649.735	10	21	22
TULA, María Ángela	12.578.185	10	16	17

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	CAT. DE INGRESO	CAT. ULTIMAPROM.	PROMOCION
ITEM 1: Consejo Provincial de Educación				
AGUILAR, Juan Eladio	1961 - 16.021.703	10	21	24
ALVARADO, Alfredo	1970 - 21.518.678	10	17	23
ALVARADO, Sandra Andrea	20.921.066	10	17	23
AMARALES, Claudia Georgina	20.211.775	10	17	23
BARRETO, Beatriz Dolores	17.808.842	10	17	23
BASUALDO, Cristina Margarita	17.186.830	10	17	23
BENAVIDES, Margarita Catalina	13.941.452	10	22	24
BRUNETTI, Julio Pedro	1967 - 18.063.784	10	21	24
CARCAMO, Patricia del Carmen	20.211.782	10	17	23
DUE, María Teresa	20.434.170	10	17	23
FERNANDEZ, Mavis Sonia	17.734.478	10	17	23
GARNICA, Vicente Ignacio	1946 - 7.770.725	10	17	23
GASPAR, Vilma Mercedes	17.262.911	10	16	22
GONZALEZ, Graciela María	14.880.202	10	20	24
INFANTE, Marisa Edith del Valle	17.340.514	10	17	23
LEIVA, Susana Beatriz	20.921.448	10	16	22
LUJAN, Isabel Celia	12.631.426	10	17	23
MENDEZ, Laura Cecilia	16.886.996	10	16	22
MORENO, Marcelo Vicente	1971 - 22.656.449	10	16	22
MUÑOZ, José Alberto	1963 - 16.419.343	10	20	24

NAVARRO, Manuel Ernesto	1944 - 12.777.979	10	21	24
OBILINOVIC, Juan Carlos	1967 - 18.442.200	10	17	23
OYARZO ALE, José del Tránsito	1947 - 12.777.534	10	17	23
QUINTEROS, Elizabeth	13.941.303	10	16	22
REYNOSO, José Martín	1961 - 14.212.292	10	21	24
RODRIGUEZ, Orlando Raúl	1957 - 13.742.795	10	17	23
SALDIVIA, Nélica Alicia	18.063.550	10	21	24
SALINAS, Héctor Horacio	1971 - 21.970.368	10	17	23
SANTANA, Graciela	14.808.101	10	22	24
SANTANA, Marta Iris	20.211.987	10	17	23
SOTO, Miguel Antonio	1961 - 14.656.969	10	17	23
ULLOA, Teresa Raquel	12.777.899	10	20	24
URIBE SUBIABRE, Rosa Gladys	18.678.601	10	17	23
VERA, Sandra E.	18.063.781	10	22	24
VICTORIA, Pablo Jorge	1968 - 20.211.966	10	16	22
VIDAL, Héctor Hernán	1962 - 16.419.009	10	21	24
VILLASECA, Jaime Segundo	1968 - 20.169.180	10	17	23

ITEM 2: Educación Inicial

ACOSTA, Laura del Carmen	11.261.346	10	17	23
AGUILAR, Blanca Esther	17.281.407	10	17	23
AGUILAR, Fidelia	11.089.305	10	21	24
BARRIOS, Isabel Isidora	11.853.286	10	16	22
BAYON, Juan José	1966 - 17.561.871	10	17	23
CABRERA, Margarita del Carmen	12.020.829	10	17	23
CASTILLO, Moisés Juvenal	1961 - 14.504.625	10	21	24
CASTRO, Nicolás Ricardo	1965 - 17.769.440	10	17	23
CHACON, Jesús Arturo	1957 - 14.098.062	10	17	23
CREMONTE, Haydeé	14.601.271	10	22	24
CUBELLS, Silvia del Valle	10.837.054	10	17	23
DEL CANTO, Sergio Nicanor	1968 - 20.108.873	10	17	23
ESPINOZA, Valle Yolanda	5.924.332	10	17	23
FERNANDEZ, María Fabiana	20.812.030	10	17	23
FLORES, Victoria Eva	17.880.224	10	17	23
GALLARDO, Flor Yudith	13.582.861	10	17	23
GARCIA, María Angélica	14.111.666	10	21	24
GIMENEZ, Eduardo Rubén	1963 - 13.252.049	10	17	23
GONZALEZ, Juana Esther	14.057.480	10	21	24
GUTIERREZ, Berta	12.490.849	10	17	23
GUTIERREZ, Cevero	1949 - 5.264.512	10	22	24
HERNANDEZ, María Elisa	10.535.769	10	21	24
HERRERA, Rosaura Ernestina	6.386.196	10	16	22
LEGHUIZAMON, Nelly del Carmen	16.687.945	10	17	23
LEIVA, Celia	14.212.252	10	20	24
ORMEÑO, Olmo	1955 - 10.415.891	10	21	24
PÉREZ, María Esther	12.558.217	10	17	23
PULLEY, Graciela Gloria	14.630.544	10	17	23
QUINTANA, Carlos Enrique	1959 - 12.264.544	10	22	24
QUINTEROS, Mabel Erminda	12.189.980	10	20	24
RUIZ, Francisco Eduardo	1963 - 16.067.832	10	17	23
SALDIVIA MERILLANCA, Clarisa Sofia	18.688.512	10	16	22
SOTO, Elisa	13.400.436	10	17	23
TENED, Estrella Argentina	12.777.882	10	17	23
VARAS, Margarita Fresia	18.443.867	10	17	23
VILLAGRAN, Lidia Margarita	13.756.909	10	21	24

ITEM 3 : Educación General Básica

ACEVEDO, Alicia	11.863.714	10	17	23
ALEM, Stella Maris	13.441.917	10	17	23
ALVARADO, Sofia	10.789.451	10	17	23
ANDRADE, Miguel Ángel	1951 - 10.491.326	10	17	23
ARBE, Fabián Ernesto	1969 - 20.449.399	10	16	22
AVILÉZ, Alvarito	1962 - 10.415.899	10	17	23
BAHAMONDE, María Enedina	18.224.264	10	17	23
BALDONI, Marisa Inés	11.209.378	10	21	24
BARRAZA, Ivana Magna	16.712.074	10	17	23
BARRÍA OYARZO, Celma	18.693.715	10	17	23
BARRIENTOS, Alicia del Carmen	10.800.456	10	21	24
BARRIENTOS, Mirta	11.213.837	10	17	23
CABRERA, Amalia	13.738.321	10	17	23
CÁRCAMO, Luisa	10.769.026	10	21	24
CARDENAS, Eldi Roberto	1967 - 17.734.288	10	17	23
CARI, Norma Susana	17.880.262	10	16	22
CARRIZO, Daniel Antonio	1957 - 12.827.872	10	16	22
CARRIZO, Marta Teresa	13.602.059	10	17	23
CARRIZO, Teresa del Valle	5.734.851	10	17	23
CASTILLO, Antonio Ismar	1934 - 7.299.119	10	17	23
CAYÚN, Manuel Segundo	1963 - 16.687.901	10	20	24
DELGADO, Jaime Efraín	1960 - 13.817.655	10	17	23
FAGUADA, Máximo Marcos	1961 - 18.238.333	10	17	23
GARCÍA, Rodolfo Enrique	1963 - 16.419.160	10	16	22
GODOY, Beatriz de la Cruz	13.810.456	10	21	24
GÓMEZ, Estela Alejandra	18.518.265	10	17	23
GUANTAY, Nieves	10.451.059	10	16	22
HERNÁNDEZ, Adolfinia	17.917.140	10	17	23
INAYADO, Lucinda	10.415.836	10	21	24

LIQUITAY, Edeltrudes Agripina	12.139.640	10	16	22
MANSILLA, Máximo	10.147.909	10	20	24
MARTÍNEZ, María Clarisa	11.467.501	10	21	24
MENDOZA, Mirta Gladys	16.257.492	10	21	24
MUÑOZ, Oscar Paúl	1970 - 21.921.229	10	16	22
MUÑOZ, Elba Esther	11.213.789	10	20	24
NIEVAS, Ramona del Rosario	16.664.635	10	16	22
ORERO, Nélica Amelia	6.199.791	10	16	22
REYNOSO, Carlos Manuel	1962 - 14.504.298	10	21	24
ROCHA, Blanca Nieves	16.578.259	10	22	24
ROJAS, Rosa	16.067.839	10	20	24
RUIZ, Ramón Elisardo	1953 - 10.855.611	10	17	23
SALPU, Irene Carmen	16.067.892	10	21	24
SILVA, Beba	5.906.910	10	18	24
SILVA, Francisco Alberto	1960 - 14.212.167	10	17	23
TOLOZA, Marcos Ángel	1959 - 13.973.373	10	17	23
TORRES, Moisés David	1964 - 16.986.941	10	17	23
TRUJILLO, Oritia Mabel	16.021.701	10	17	23
VALLES, Leonor Beatriz	20.211.771	10	17	23
VERGARA, Juan Onofre	1960 - 14.098.057	10	17	23

ITEM 4: Educación Polimodal

ACEVEDO, Juan Bautista	1961 - 14.381.949	10	17	23
ARAMAYO, Dora Esther	11.619.174	10	22	24
ARANCIBIA, Ángela Adela	17.095.055	10	17	23
ARREJORIA, Elba Leonor	11.693.124	10	17	23
BAHAMONDE, José Alejandro	1965 - 17.281.271	10	17	23
BUSTOS, Néstor Guillermo	1965 - 16.712.323	10	21	24
CÓRDOBA, Diana Elizabeth	16.578.271	10	20	24
CRETÓN, Mirta Edith	11.750.862	10	21	24
DÍAZ, Zulema Amelia	14.601.297	10	21	24
DURÁN, Néelson Ariel	1966 - 17.734.306	10	16	22
ERICHSEN, Ricardo Emilio	1960 - 10.415.855	10	21	24
GODOY, Noemí del Carmen	13.602.003	10	17	23
IGOR, María Cristina	18.063.514	10	17	23
KRAMER, Alfonso	1950 - 8.299.861	10	17	23
LEGUE, Gladys del Rosario	12.778.000	10	17	23
MANCILLA, Erika Mabel	17.554.727	10	17	23
MUÑOZ, Juana Audina	12.189.915	10	18	24
MUÑOZ, Mirta del Carmen	14.879.171	10	21	24
MUÑOZ, Rosa María	13.785.615	10	17	23
MURIANO, Mirta Liliana	14.111.658	10	17	23
NAVARRO, Héctor Omar	1964 - 16.672.180	10	17	23
OJEDA, Luis Hernán	1954 - 13.582.971	10	21	24
PÉREZ, Luis Eduardo	1954 - 11.011.387	10	17	23
RODRÍGUEZ, Jorge Armando	1955 - 11.646.413	10	17	23
URIBE, José Mario	1973 - 23.655.160	10	16	22

ITEM 5: Educación Superior

BARRIA, Rolando Fabián	1976 - 18.618.455	10	16	22
LIMA, Eduardo Marcelo	1958 - 12.860.347	10	20	24
SANTANDER, Mirta Selva	14.111.639	10	17	23
ZAPATA, César Hugo	1964 - 16.560.235	10	17	23
ALONSO, María Cristina	13.747.226	10	17	23
CARRIZO, Carlos Donato	14.719.215	10	17	23
DÍAZ, Hilda Nora	11.393.715	10	17	23
GÓMEZ, Benito Aliro	1965 - 17.734.459	10	18	24
MAZA, María Angélica	13.398.342	10	21	24
OYARZO OYARZO, María Eliana	18.643.742	10	17	23
QUILODRÁN, María Magdalena	10.679.522	10	17	23
VEGA, José Cirilo	1964 - 16.664.361	10	17	23
ZUÑIGA, Santos Facundo	1952 - 17.769.679	10	17	23

ITEM 7: Educación Rural

BAHAMONDE VARGAS, María Esther	14.601.268	10	22	24
DELGADO, Ida Elsa	5.405.356	10	17	23
ESCOBAR, Firmo	13.738.345	10	22	24
MARTÍNEZ, Ana Josefina	16.691.378	10	17	23
RAMOS, Rosa Amelia	10.415.830	10	21	24
VILLAREAL, Rosa Azucena	18.383.131	10	16	22

ITEM 8: Educación General Básica Adultos

BEROIZA, Simon Ángel	1958 - 10.415.824	10	21	24
BERÓN, José Luis	1958 - 11.863.852	10	22	24
CISTERNA, Dora Lidia	12.246.608	10	20	24
DURÁN, Santos Raúl	1954 - 11.287.872	10	21	24
FUENTES, Oscar Alberto	1959 - 12.757.461	10	21	24
GONZALO, Néstor Omar	1969 - 20.449.368	10	17	23
GUTIÉRREZ, Ricardo	1965 - 16.244.988	10	17	23
HARO, Susana Audelina	16.461.024	10	22	24
MELO, Gregoria Antonia	5.643.752	10	17	23
MORALES, Santiago Román	1964 - 16.678.276	10	21	24
MORALES, Víctor Lázaro	1958 - 12.688.501	10	17	23
PINTOS, Bernarda Alberta	12.649.735	10	22	24
REYNOSO, Elsa Yolanda	13.810.452	10	17	23
TULA, María Ángela	12.578.185	10	17	23

ITEM 9: Educación Polimodal Adultos

BAZAN, Nelson Raúl	1968 – 20.139.303	10	17	23
GONZALEZ, Nicolás Humberto	1958 – 12.553.944	10	17	23
LA TORRE, Teresa Amanda	10.769.010	10	16	22
PERADA, Carmen Margarita	12.863.278	10	17	23
SPROVIERI, Sandra Noemí	17.435.893	10	16	22
VIEYRA, Raúl Eduardo	1963 – 16.419.390	10	17	23

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	CAT. DE INGRESO	CAT. ULTIMA PROM	PROMOCION
ITEM 1: Consejo Provincial de Educación				
DIAZ, Sandra Viviana	20.502.104	12	19	23
GIMENEZ, Ramona María	17.405.265	15	22	23
GONZALEZ, Dagoberto Alonso	1953 – 13.810.671	15	21	22
LEKIS, Nuri Beatriz	10.789.460	15	22	23
PAREDES, Carlos Alberto	1954 – 11.155.595	15	21	22
RODRIGUEZ SOLARI, Estela Susana	16.922.911	15	22	23
SALDIVIA, Flor Haydeé	18.224.218	15	21	23
VARGAS, Sergio E.	1958 – 18.659.573	12	18	22
VELLIO, María Elizabeth	17.281.302	12	22	24
ITEM 2: Educación Inicial				
MERILLANCA, Amelia	13.128.613	15	22	23
VERDUGO, Norma Amelia	16.987.088	12	19	23
ITEM 3: Educación General Básica				
GARCIA, Claudia Mariela	18.542.984	14	20	22
GARCIA, Juan Carlos	1953 – 11.124.787	13	22	24
RIVERA, Gladys	14.556.957	14	21	23
ITEM 4: Educación Polimodal				
ALFARO, Amelia E.	13.191.252	14	21	23
ALFARO, María Cristina	17.264.728	14	21	23
DIAZ, Aurora	10.565.373	14	21	23
ITEM 6: Educación Especial				
BARIDA, Luis Alberto	1957 – 12.799.597	12	18	22
CASAS, Ramón Antonio	1955 – 11.507.925	12	19	23
ITEM 8: Educación General Básica Adultos				
MAYORGA, Sonia Mabel	17.049.320	14	20	22
SERON, Oscar	1964 – 18.556.997	12	18	22

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-
Expediente MP-N° 428.472/11.-

PROMUÉVANSE a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Admi-

nistración Pública Provincial Ley N° 591 dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, en los ITEMS y Categorías que en cada caso correspondan, conforme se detalla en Planilla adjunta que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el Personal reubicado

y por **CREADAS** las que se asignan de acuerdo al Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I**DECRETO 1537 - Inciso a)**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.	Categoría Base	Categoría Prom.	Ingr.APP
AGUILANTE, José Eugenio	1965 – 18.716.859	20	24	7/8/1985
ALDERETE, Diela del Carmen	18.659.512	21	24	1/11/1988
CARO Raúl Leonardo	1970 – 21.919.739	16	22	1/3/1987
DIAZ, Leonardo Javier	1970 – 21.353.354	21	24	11/1/1984
DIAZ, Marcos Adrián	1971 – 22.427.228	17	23	15/12/1986
GARCES FLORES, Nelson Alejandro	1967 – 18.688.576	16	23	26/6/1989
GONZALEZ, Anibal Waldo	1964 – 17.049.151	22	24	13/2/1984
GUINAO, Sandra Graciela	17.281.296	22	24	1/9/1986
HERNANDEZ, Adolfo Gustavo	1965 – 17.284.177	23	24	20/5/1986
IGOR, Maria Teresa	20.211.510	20	24	12/3/1984
MUÑOZ, Julio Cesar	1965 – 17.281.366	17	24	7/7/1986
OPAZO, Héctor Rubén	1968 – 20.434.020	22	24	1/4/1985
OSÉS Victorina del Carmen	17.549.608	17	24	1/1/1987
PERANCHO, José Antonio	1964 – 17.281.386	22	24	13/3/1984
SAAVEDRA, Roberto Marcelo	1971 – 21.919.923	16	23	30/12/1988
SEGURA Oscar Alberto	1955 – 11.863.874	21	24	5/1/1987
TORRES, Juan Arnoldo	1968 – 20.211.859	20	24	1/11/1983
VARGAS Susana Amalia	21.358.167	18	24	17/5/1989

DECRETO 1537 (Inc. C)

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	Cat. Base	Cat. Prom	Ingr.APP	Pec/Preno
FERNANDEZ, Lidia Beatriz	17.812.201	11	13		4 años
FERREYRA Eduardo Jesús	1955 – 11.972.053	16	18		14A-5M-3D
GUTIERREZ, Rosalia Elizabeth	18.518.097	11	15		7A-10M-29D
MARTINEZ ESCALANTE, Mónica Andrea	18.659.317	11	14		5A-1M-29D
MUSRI Betina Rosana	25.352.990	16	19		4A-6M-8D

NICOLICH, Alejandro James	1979 – 26.870.444	11	14	5A-1M-29D
RODRIGUEZ, Maria Rosa	17.275.569	11	14	4A-6M-0D
AGÜERO Ricardo German	1966 – 18.063.689	22	24	01/09/1999
BALSAMELLO Héctor Omar	1944 – 5.499.122	16	18	01/10/1998
CUMAR Hugo Daniel	1952 – 10.450.451	22	24	29/01/2000
DIAZ GOMEZ, José Ricardo	1962 – 18.673.971	22	24	23/10/2000
DOMINGUEZ, Roberto Carlos	1969 – 20.604.059	22	24	15/07/1998
DONOSO, José Osvaldo	1949 – 5.404.363	22	24	01/12/1999
MAMANI, Eduardo Esteban	1972 – 23.118.335	22	24	15/04/1998
MONDELO Marcelo Alejandro	1972 – 23.029.330	22	24	24/11/1995
MULE, Diego Orlando	1975 – 24.336.075	22	24	01/09/1999
NAHUELGUER Marcos Esteban	1975 – 24.336.661	22	24	02/01/1996
NOGUES Enrique Mauricio	1976 – 24.988.687	22	24	15/04/1998
OLIVERA, Maria Marta	5.801.721	20	24	01/07/1995
RICON, Carlos Alberto	1950 – 8.355.907	18	21	01/09/1995
SANTANA Paula Andrea	22.725.334	20	23	01/07/1995
SIERPE OYARZO Paola Andrea	18.737.865	21	24	01/06/1994
TEJERIZO, Néstor Fabián	1979 – 27.347.555	22	24	01/12/1999
TORRES, Daniel Fabián	1978 – 26.324.373	19	23	01/11/1994
UHRIG Leandro Cesar Augusto	1974 – 23.967.658	22	24	01/08/2000
YBARRA Natalia Florencia	26.324.498	11	14	01/05/1999
GARCES Luis Arnaldo	1964 – 18.682.791	21	22	01/01/2006
BORDENAVE Maria Valeriana	18.681.003	16	17	04/01/2000
PEREZ Mabel Mónica	18.224.063	11	12	01/05/2004
RUTHERFORD, Alicia Beatriz	11.397.412	22	24	15/10/1996

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.680/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a las personas que se detallan, en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por ELIMINADAS las Categorías que ostenta actualmente cada agente y por CREADAS las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ITEM indicado, del Ejercicio 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de abril del año 2012, que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de sus funciones en los cargos que hubieran sido designados (Jefe de Sección, Jefe de División

o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas Estructuras Orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de Planta Permanente, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrupamiento	Categoría	Recategorización
BARNETCHE, María Julia	30.316.252	Administrativo	10	11
CARCAMO, Silvia Yasmina	33.285.815	Administrativo	10	11
CONTRERAS, Silvia Elisabet	21.518.633	Administrativo	10	14
CORTÉS, Ángel Walter	1970 – 21.737.751	Técnico	10	11
PARDO, Claudia Marcela	23.655.231	Administrativo	10	14
VALDÉZ, Néstor Alfredo	1979 – 27.543.026	Administrativo	10	11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-
Expediente N° 900.790/JGM/10.-

MODIFICAR la Disposición N° 426-SMA/12 consignando el correcto número de CUIT de la Empresa GEOLOG S.A. como "33-68824222-9".-

Dejar sin efecto el Certificado Ambiental Anual N° 338 de fecha 22 de Octubre de 2012.-

EMITIR el Certificado Ambiental Anual N° 458, acreditando la renovación de la Inscripción de la Empresa en la Categoría de Generador de Residuos Peligrosos de conformidad con lo proscripto por la Ley N° 2567 y Decreto N° 712/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2013.-
Expediente N° 900.593/JGM/10.-

RENOVAR al DR. SERGIO BERNI, CUIT N° 20-16137525-0, la inscripción para su CONSULTORIO MEDICO, sito en RUTA N° 40 s/n (9402)

Río Turbio - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 310 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Enero del año 2013 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Enero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2013.-
Expediente N° 901.787/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Odontóloga CYNTHIA RIPOLL, CUIT N° 27-22725255-9, para su Consultorio Odontológico, sito en Calle Urquiza N° 702 (9400) Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 459 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cum-

plidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Enero del año 2013 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Enero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2013.-
Expediente N° 411.408/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3, la inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y las Disposiciones N° 005-SMA/02, N° 122-SMA/07 y N° 343-SMA/08.-

La nómina de profesionales quedará conformada por:
Ing. PEDOJA, Guillermo Armando D.N.I. N° 11.528.256
Ing. DOMINGUEZ, Oscar Roberto D.N.I. N° 4.981.087
Ing. PISANI, Mariano D.N.I. N° 28.550.269
Ing. PATATOUKAS, Sabrina D.N.I. N° 26.518.953
Lic. AMATOPERRUATO, Magdalena P D.N.I. N° 30.537.689
Lic. GENNARO DITULLIO, Matías E D.N.I. N° 28.169.255

La renovación en el referido Registro tendrá una

validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Enero de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2013.-
Expediente N° 901.121/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa PATAGONIA PURAS.A., CUIT N° 30-71008172-3, el Certificado Ambiental Anual N° 364 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9 e Y29.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 25 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Enero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2013.-
Expediente N° 901.756/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa LA ESTACION S.A., CUIT N° 30-67371678-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 460 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Enero del año 2013 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Enero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.229/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 377 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Febrero del año 2013 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Febrero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 410.731/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa TRANSPORTES MAR-BEC S.R.L., CUIT N° 30-70733408-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 365 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 18 del mes de febrero del año 2014.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: JFU 616; Marca: Renault; Tipo: camión tractor; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2010; Motor: 180598; Chasis: 9U425GPA0AMK11201.

2. Dominio: JED 707; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° no posee; Chasis: 8CB3SUZZAB000345.

3. Dominio: FRL 007; Marca: Renault; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Premium 370 DCI; Año: 2006; Motor: 83M0693217; Chasis: 9U422GVA06MK32559.

4. Dominio: HIY 029; Marca: Volkswagen; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 19.320 E; Año: 2008; Motor: 36022206; Chasis: 9BW9J82488R827728.

5. Dominio: HGF 211; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZ8B001410.

6. Dominio: FUT 208; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2006; Motor: N° no posee; Chasis: 8C93SUZZ6B001552.

7. Dominio: KDI 158; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/ cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2011; Motor: N° DXI11210247; Chasis: N° 9U425GPA0BMK14026.

8. Dominio: JSA 217; Marca: Montenegro; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVF; Año: 2010; Motor: N° —; Chasis: 8A9SBVEVDAANM1144.

9. Dominio: HPR 829; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor: N° 36062913; Chasis: N° 9BFYCAWY29BB18803.

10. Dominio: HON 180; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Motor: N° —; Chasis: N° 8G93SUZZ8B001825.

11. Dominio: GTE 926; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2007; Motor: N° 36007033; Chasis: N° 9BFYCAWY27BB97600.

12. Dominio: CQU 633; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2007; Motor: N° —; Chasis: N° 8C93SUZZ7B001696.

13. Dominio: IQU 456; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: SU; Año: 2010; Motor: N° —; Chasis: N° 8CB3SUZZ9B000383.

14. Dominio: IMA 290; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Motor: N° 36066508; Chasis: N° 9BFYCAWY39BB20723.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 402.971/M.E.yO.P./07.-

RENOVAR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 184 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29 e Y39.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 18 del mes de febrero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 412.139/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Poteros-, CUIT N° 30-57785659-8, el Certificado Ambiental Anual N° 043 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "75 TAE BAEK" Matrícula N° 2364, "DEPASUR I" Matrícula N° 330, "TOBA MARU" Matrícula N° 241, "FUEGUINO I" Matrícula N° 331 y "ORYONG 756" Matrícula N° 2092 para las categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 19 del mes de Febrero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Tangoneros-, CUIT N° 30-57785659-8, el Certificado Ambiental Anual N° 044 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "FERNANDO ALVAREZ" Matrícula N° 0013, "ANTONIO ALVAREZ" Matrícula N° 1429, "ANITA ALVAREZ" Matrícula N° 2138, "CONARPESA I" Matrícula N° 0200, "MAR DE ORO" Matrícula N° 0548, "ROSARIO G" Matrícula N° 0549, "CONARA I" Matrícula N° 0201, "ALVAREZ ENTRENA I" Matrícula N° 2454, "ALVAREZ ENTRENA II" Matrícula N° 2465, "ALVAREZ ENTRENA III" Matrícula N° 2379, "FELIX AGUSTO" Matrícula N° 0581, "NUEVO ANITA" Matrícula N° 2100 y "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula N° 1519 para las categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 19 del mes de febrero del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la

empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.836/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa "CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD" de Wilson C. y P. Brissio Soc. de Hecho, CUIT N° 30-71070679-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional:
Lic. Pedro Augusto Brissio DNI: 27.894.422

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Febrero de 2015, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.516/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozo CL-1638" ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1480 con vigencia a partir del día 22 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.
- Se deberá cumplir con la Disposición SMA 135/07.
- Se deberá realizar la prueba de hermeticidad de la línea de inyección del pozo la cual deberá documentarse mediante carta registradora donde figure la presión y duración de la prueba.
- Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto a la Auditoría y los requerimientos emitidos por parte de esta autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil sesenta y dos con treinta y seis centavos. (\$ 51.062,37-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, con-

juntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.656/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos EH-252, EH-254 y EH-515" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1481 con vigencia a partir del día 22 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- Contar con el permiso del superficiario antes de dar inicio a las obras del proyecto.
- En el caso de que al momento de realizar las tareas de excavación para el montaje de las líneas de conducción, se encuentren pasivos ambientales, la Operadora deberá dar aviso a esta Autoridad de Aplicación, detener las obras y proceder al inmediato saneamiento.
- Si los Pozos auditados cuentan con piletas de lodos, se deberá proceder a realizar cateos a fin de constatar el estado de las mismas con presencia de personal de la Delegación.
- Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los Pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de prueba y duración de las mismas.

e) En la Auditoría de referencia se evalúa como positivo el impacto socioeconómico ya que se generan puestos de trabajo. Atento a ello, se deberá cumplir con la legislación vigente Ley 3141, en su Artículo 3, donde se indica para todas las empresas asentadas en el ámbito provincial deberán contratar el 70% de mano de obra local.

f) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos dieciocho con doce centavos. (\$ 58.918,12.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.320/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la

obra "Oleoducto CS-245 - CS-131" ubicada en Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1482 con vigencia a partir del día 22 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes de iniciar las tareas, la Operadora deberá contar con la habilitación del superficiario para la ejecución de las obras.

b) Se deberá realizar una prueba de hermeticidad al ducto que se propone reutilizar como Back up, la misma tendrá que realizarse de acuerdo a la presión de trabajo que se especifica en el AEI que es 34-38 kg/cm², sometiendo el mismo a una vez y media dicha presión de trabajo, la puesta en servicio del mismo queda supeditada al resultado de la prueba. Cabe destacar que la misma deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma, dependiendo del resultado de esta PH se determinará si se autorizará a reutilizar este ducto.

c) Se deberá cumplir con la totalidad de las recomendaciones realizadas por la consultora, presentados en el plan de adecuaciones y mejoras, donde figuran todas las medidas correctivas/preventivas a realizar para la adecuación de las instalaciones, surgidas de las Auditorías.

d) La prueba de hermeticidad del ducto a montar deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto a la AEI, el Cumplimiento de las recomendaciones de la Consultora en la Auditoría y los requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos dieciocho con doce centavos (\$ 58.918,12.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero 2013.-
Expediente N° 901.015/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Oleoducto Batería LP-22 a batería LP-13 - Área de concesión Los Perales-Las Mesetas" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1483 con vigencia a partir del día 22 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de

Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá contar con los correspondientes permisos de los superficiarios para el comienzo de las obras.

b) La habilitación del Oleoducto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la Carta Registro deberá estar firmada por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil novecientos cinco con sesenta centavos. (\$ 30.905,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.634/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo EAF 32 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1484 con vigencia a partir del día 22 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) En el registro fotográfico se observa al Colector Auxiliar EAF-16 sin el murete de contención correspondiente. Queda a compromiso de la Operadora adecuarlo correctamente.

c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo

de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco mil ciento treinta y ocho con cuarenta centavos. (\$ 25.138,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.199/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042" ubicada en Distrito V- Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1485 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del Superficiario.

b) Respetar lo comprometido por la operadora en respuesta a lo solicitado en acta de inspección N° 879/12, con respecto a solicitudes y observaciones en el Pozo PMC-1041.

c) Adecuar el Colector Auxiliar MA1-MC4, el cual se observó no cuenta con la platea ni los muretes de contención correspondientes.

d) Presentar una vez perforados los Pozos los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos e perforación y terminación.

e) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta mil trescientos treinta y siete. (\$ 80.337.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto

Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.014/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Desarrollo e Inyección PMC-1038 y PMC-1039" ubicada en Distrito V- Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1486 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del Superficiario.

b) Confirmar si el Pozo PMC-820 posee pileta natural. Se deberá constatar posible afectación de suelo y subsuelo.

c) Respetar lo comprometido por la operadora en respuesta a lo solicitado en acta de inspección N° 878/12, con respecto a solicitudes y observaciones en el Pozo PMC-1038.

d) Presentar una vez observados los Pozos los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos e perforación y terminación.

e) La habilitación definitiva del pozo PMC- 1039 quedará supeditado al resultado de la prueba de hermeticidad de casing, según lo establece la Disposición 135/07 SMA.

f) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

g) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve. (\$ 79.459.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.036/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la

obra "Oleoducto CE04-Empalme Troncal" cercana a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1487 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar saneamiento de pasivos ambientales relevados por la consultora en la AEI. Asimismo al momento de realizar las excavaciones para el montaje del ducto, de encontrarse pasivos ambientales deberá realizarse la denuncia a esta Autoridad de Aplicación, detener las obras y proceder al inmediato saneamiento. Una vez finalizadas estas tareas, se deberá entregar un informe.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y un mil quinientos treinta y nueve con veinte centavos.-(\$ 31.539,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.021/JGM/11.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Oleoducto Batería EG-1 a Planta EG-2 Área de concesión El Guadal-Lomas del Cuy" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1488 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá contar con los correspondientes permisos del/los superficiario/s para el inicio de las obras.

b) Se deberá presentar el informe del relevamiento de los pasivos a lo largo de la traza del ducto con la propuesta de saneamiento.

c) La habilitación del oleoducto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes

implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil novecientos cinco con sesenta centavos.-(\$ 30.905,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.353/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los Pozos de desarrollo ED-348 a ED-356 – Yacimiento El Destino Área de producción Cañadón Seco", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1489 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con los permisos firmados por parte de los superficiarios.

b) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación.

Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta centavos.- (\$ 22.699,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.054/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Oleoducto Batería CE-11 a Planta CE-11" en cercanías de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1490 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del/los superficiario/s.

b) En el caso de que el actual Oleoducto cuente con cámaras soterradas, se deberá dismantelar. Asimismo, se deberán efectuar cateos en las inmediaciones de las mismas para corroborar la existencia o no de pasivos ambientales.

c) Sobre imagen satelital, presentar propuesta de ubicación de válvula de bloqueo.

d) Una vez montado el oleoducto, presentar informe técnico con las tareas de detección de fallas y gammagrafiado.

e) La habilitación del proyecto quedará supeditada a la inspección de obra por parte del personal de esta Autoridad y al resultado de la prueba hidráulica de la totalidad del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta Autoridad de aplicación.

f) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiséis mil setecientos treinta y cinco con diez centavos.- (\$ 26.735,10.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.048/JGM/11.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Oleoducto Batería CE-19 A Batería CE-13. Área de concesión Cañadón de la Escondida-Las Heras" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1491 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al

titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.

b) Se deberá respetar el Plan de Abandono del Oleoducto existente presentado a esta Autoridad de Aplicación.

c) En la Auditoría de referencia se evalúa como positivo el impacto socioeconómico ya que se generan puestos de trabajo. Atento a esto se deberá cumplir con la legislación vigente Ley 3141, en su artículo 3, donde se indica para todas las empresas asentadas en el ámbito provincial deberán contratar el 70% de mano de obra local.

d) La habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta Autoridad de aplicación.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y un mil quinientos treinta y nueve con veinte centavos.- (\$ 31.539,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.137/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo ME-1129, ME-1132, ME-1133, ME-1134, ME-1135, ME-1136, ME-1137 y ME-1138 - Yacimiento Meseta Espinosa" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1492 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Al momento del comienzo de la obra, la operadora deberá contar con los permisos del/los superficiario/s.

b) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de la inducción, control geológico de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación.

Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de

conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro.- (\$ 24.864.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.241/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoducto Troncal desde Bateria de Rebombeo LH-08 hasta Planta Deshidratadora LH-03 - Yacimiento Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1493 con vigencia a partir del día 25 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 25 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá contar con los correspondientes permisos del/los superficiario/s para el inicio de las obras.

b) Contar con el permiso de la Dirección de Vialidad Provincial para el cruce de la Ruta Provincial N° 43.

c) En el relevamiento fotográfico de la presente AEL, se identificaron evidencias de pérdidas de hidrocarburo y corrosión externa en el puente de maniobras del oleoducto actual a desafectar, además se pudieron visualizar residuos a lo largo de la traza del oleoducto a reemplazar. Por lo tanto, al momento de realizar la obra para el desmantelamiento del Oleoducto existente se deberá realizar un relevamiento de pasivos a lo largo de la traza del oleoducto. De hallarse afectación del suelo y subsuelo, la operadora deberá proceder al retiro del suelo afectado y trasladarlo a repositorio habilitado. Asimismo si correspondiere se deberá proceder a la Revegetación del sitio.

d) Se deberá respetar la Propuesta realizada en el Plan de Abandono del Oleoducto existente.

e) En el caso de que al momento de realizar las tareas de excavación se encuentren pasivos ambientales, la Operadora deberá dar aviso a esta A.A., detener las obras y proceder al inmediato saneamiento.

f) La habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

g) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes

implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintitres mil quinientos veinte.- (\$ 23.520.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 0026-SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozos CS-2247/CS-2248/CS-2249/CS-2254", ubicada en Yacimiento Cañadón Seco Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1494 con vigencia a partir del día 26 del mes de Febrero del año 2013 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Febrero del año 2015.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 0223-SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría de Impacto Ambiental presentada, correspondiente a la obra "Pozo CL-4080", ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1495 con vigencia a partir del día 26 del mes de Febrero del año 2013 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Febrero del año 2015.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 0139-SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L, EH-3089-300-NW y EH-719-300-NE", ubicada en Yacimiento El Huelmul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658,

su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1496 con vigencia a partir del día 26 del mes de Febrero del año 2013 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Febrero del año 2015.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 0027/SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoria Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Oleoducto Bateria CW-4 a Planta de tratamiento CW", ubicada en Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1497 con vigencia a partir del día 26 del mes de Febrero del año 2013 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Febrero del año 2015.-

La DIA quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberán cumplir con la totalidad de las recomendaciones realizadas por la consultora, presentadas en conclusiones y recomendaciones (Cap. 14 Pag. 103 y 109) donde figuran todas las medidas correctivas a realizar para la adecuación de las instalaciones, surgidas de la Auditoria. Se deberá presentar plan y cronograma de acción de estas medidas.

b) Realizar los monitoreos de los recursos afectados, los cuales fueron relevados en el correspondiente EIA, en le apartado "Caracterización del proyecto". La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 2658, la cual en su Decreto Reglamentario dispone para los estudios de impacto ambiental, en el punto 63.3 del apartado "Contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental" correspondientes a la categoría 3, la presentación de un plan de monitoreo de los factores ambientales afectados.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 901.533/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Abastecimiento Eléctrico Proyecto Cerro Negro.LAT 132kV. ET Aike a ET El Retiro" Colonia Pastoral Pellegrini - Dpto. Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa OROPLATA S.A., CUIT N° 30-70862541-4.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1498 con vigencia a partir del día 27 del mes de Febrero del año 2013 operando su vencimiento el día 27 del mes de Febrero del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enu-

meren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

b) Contar con la correspondiente autorización por parte de la Secretaría de Cultura Provincial, para el inicio de las obras.

c) En el estudio se evalúa como positivo el impacto socioeconómico ya que generan puestos de trabajo. Atento a esto se deberá cumplir con la legislación vigente Ley 3141, en su artículo 3, donde se indica para todas las empresas asentadas en el ámbito provincial deberán contratar el 70% de mano de obra local.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos ocho mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos (\$ 208.577,25.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.161/JGM/11.-

INSCRIBIR a la empresa JCM SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70994728-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 462 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Barros Oleosos, Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 06 del mes de marzo del año 2014.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: FZT 739; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565258; Chasis: 9BFYTNFT36BB77897.

2. Dominio: GFB 450; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30569783; Chasis: 9BWCM82T37R704129.

3. Dominio: JBU 097; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722E; Año: 2010; Motor: 36167482; Chasis: 9BFYCE7V9ABB50132.

4. Dominio: JRD 932; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2011; Motor: 36212617; Chasis: 9BFZCEFY8BBB63391.

5. Dominio: HAY 273; Marca: Tahnos; Tipo: semirremolque; Modelo: Sabm 2E 9.5/2008; Año: 2008; Motor: no posee; Chasis: 8A9SB095170137098.

6. Dominio: GVM 129; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L1634; Año: 2007; Motor: 457914U0884858; Chasis: 9BM6950237B520283.

7. Dominio: JJJ 635; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722E; Año: 2010; Motor: 36198513; Chasis: 9BFYCE7V7ABB59251.

8. Dominio: ESZ 183; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2005; Motor: 30522392; Chasis: 9BFYTNFT64BB43448.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental

Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.952/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OVIT AMADO ELIAS, al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ-MINIBUS y/o titular del dominio FUB-905, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.698/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSMUNDO S.A. y/o titular del dominio HPP-374, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.741/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARCOS MIGUEL ANGEL, y/o titular del dominio HMW-262, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.080/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BAHAMONDEZ ERNESTO FABIAN y/o titular del dominio WDG-389, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.924/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TOCONAS ALBERTO CEFERINO/o titular del dominio GWN-204, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.054/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa JONES LUCIA VIVIANA y/o titular del dominio EPB-646, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.413/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SANCHEZ JOSE LEONEL y/o titular del dominio GNZ-724, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.412/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SANCHEZ JOSE LEONEL y/o titular del dominio GNZ-724, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.407/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CAEUR ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio KFT-249, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 429.980/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa AGROCOMERCIAL PLANTAS NORTSUR S.R.L. y/o titular del dominio ITU-872, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la

misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.857/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ESTEBAN ALEJANDRA (DMS) y/o titular del dominio GOT-971, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.093/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HERNANDEZ GERMAN JOSE y/o el titular de dominio IAS-490 acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.947/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa REGENSBURGER DANIEL A. y/o titular del dominio FUK-652, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en

el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.967/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CASALE JOSE NICOLAS y/o titular del dominio BRM-384, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.514/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARG. y/o titular del dominio ERX-232, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 426.223/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa REEDHYCALOG ARG. LLC ARG y/o al titular del dominio GLS-383, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.788/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TECNOTROL S.R.L. y/o al titular del dominio FGA-451, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.660/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GUTIERREZ HERNAN CARLOS y/o al titular del dominio IAN-424, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco

cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.644/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa KRAPP ROBERTO IGNACIO y/o titular del dominio EWM-798, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.364/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa EL ZAR S.R.L. y/o titular del dominio HGK-302, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.545/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equiva-

lente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CHIRAMBERRO JORGE ALEJANDRO y/o titular del dominio IQZ-432, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.699/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ALONSO JAQUELINA FRANCISCA y/o titular del dominio ERC-961 de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.784/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa NIETO OSCAR MIGUEL y/o titular del dominio FZT-978, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.213/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VEREMEICHIK GREGORIO Y OTRO, y/o titular del dominio VJC-847 de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.812/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LABORDA ANGEL EDUARDO y/o titular del dominio BGT-026 de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 426.726/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equiva-

lente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CRISTALES DISUR S.R.L. y/o al titular del dominio BWH-201 de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 429.929/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CONTRAFATTO ALBERTO ANTONIO y/o al titular del dominio CYQ-429 de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.093/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SERVICIOS PETROLEROS FAMEMA S.R.L. y/o al titular del dominio GPE-798, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.642/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MORA ANGELICA LORENA y/o al titular del dominio EPE-053, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.764/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TOLOSA NESTOR ROLANDO y/o titular del dominio HUW-689, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.779/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SERVICIOS SANTA CRUZ S.A. y/o titular del dominio FWZ-760, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 426.966/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LOS GAVOTTO S.A. y/o al titular del dominio FFO-026, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.540/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa RIO MARIA JOSE y/o titular del dominio IEB-783, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fisca-

lía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.614/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa RODRIGUEZ FRANCISCO LEANDRO y/o titular del dominio WSI-249, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.862/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COMPAÑIA MINERA SANTA RITA S.A. y/o al titular del dominio JDL-482, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.849/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)

a la Empresa JES PATAGONIA S.R.L. y/o titular del dominio HJM-386, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.758/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa EMMERT ADISON JOSE y/o titular del dominio FZN-569, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.512/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CHAPPERON CARLOS EDUARDO y/o titular del dominio GFM-682, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de

la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.992/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MIDA S.R.L. y/o titular del dominio FTD-439, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.020/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa QUIROGA GUSTAVO ARIEL y/o al titular del dominio IIQ-473, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.877/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$ 2.844,50) a la Empresa ESMORIS ROBERTO LUIS y/o titular del dominio JGU-875 de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.016/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.866,75) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. y/o titular del dominio HTV-680, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.031/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa JMB S.A. y/o titular del dominio HSI-084, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.244/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa PAN AMERICAN NERGY LLC y/o titular del dominio EDC-719 de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.192/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa CARRIZO PABLO MARCELO y/o titular del dominio HKI-357, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.420/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa MOYANO PONCE INES YOLANDA y/o titular del dominio HSR-471, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.432/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa LUFKIN ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio FNH-227, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 427.200/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa BARRIONUEVO ALDO HUGO "TRANSPORTE DOBLE B" SRL y/o titular del dominio FNT-703, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95

Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.140/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa RENTA AUTO S.R.L. y/o titular del dominio GRU-219, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.152/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. y/o titular del dominio JQF-899, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.206/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L. y/o titular del dominio IEO-160, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.589/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa HERAS OSCAR ALFREDO (DUBROUNIK S.R.L.) y/o al titular del dominio HMT-135, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.854/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa MULTIMODAL S.A.C.I.A. y/o titular del dominio JBE-134, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.814/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa RAMALLO LUIS LEONARDO (GRUPO SAT S.A.) y/o titular del dominio GHF-478, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 421.827/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ y/o titular del dominio CXU-374, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art.

53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.735/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa CRISTINA S.A. y/o titular del dominio IDT-594, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 424.339/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa COAMTRA S.A. y/o titular del dominio ODL-313, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la ins-

titución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.853/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa LEASING ARGENTINAS.A. y/o titular del dominio HCV-029, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 427.353/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. Equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa BERTOLDI HILDA y/o al titular del dominio HGK-334 de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 427.958/09.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. y MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.861,50) a la Empresa BENITEZ ISOLDA MARGARITA y/o titular del dominio FZX-534, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 427.185/09.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. y MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.861,50) a la Empresa ETAP S.R.L. y/o titular del dominio EKA-271, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN°0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.064/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.111,25) a la Empresa FOCES ALEJANDRO MIGUEL y/o titular del dominio ISK-428, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art.

56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.888/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 692/DPTA/12, por error de tipeo en nombre quedando vigente la presente disposición

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa TULSA OIL FIELD EQUIPMENT S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio EJG-698, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.632/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OMNITRONIC S.A. y/o titular del dominio JPX-715, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita

en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.670/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BARRERA CARINA ELIZABETH, y/o titular del dominio JVR-392, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.672/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L. y/o titular del dominio FIY-457, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.615/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BALMIG ARIDOS S.A. y/o titular del dominio ILI-616, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.617/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa COLQUE EXPLORACIONES S.A. y/o titular del dominio IZF-599, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 422.597/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VEHICULOS DEL PARANAS.A. y/o titular del dominio IKD-380, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
 Expediente N° 422.344/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FRANCO ANIBAL JOSE y/o titular del dominio DXU-131, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
 Expediente N° 422.346/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTE INFANTE S.R.L. y/o titular del dominio HOG-462, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
 Expediente N° 422.416/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio FNY-070, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-
 Expediente N° 422.183/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FUENTES ZAPATA CARLOS y/o titular del dominio EYN-333, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 830

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 423.058/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) a la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FUS-437, de acuerdo al ART. 112 del DECRETO NACIONAL 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
 Director de Pasajeros y Cargas
 Dirección Provincial de Transporte
 Ministerio de la Producción
 Pcia. de Santa Cruz

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “ www.santacruz.gov.ar ”

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
 BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4765

DECRETOS SINTETIZADOS

1599 – 1631 – 1637/2012.-Págs. 1/6

DISPOSICIONES

001 – 002 – 003 – 004 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016
 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028 – 029 – 030 – 031
 – 032 – 034/SMA/13.- 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014
 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028 – 029
 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – 037 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044
 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 – 055 – 056 – 057 – 058 – 059
 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072 – 073 – 074
 – 075/DPT/13 – 830/DPT/12.-Págs. 6/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4765 DE 22 PAGINAS**